



**TU PATRIMONIO ES
LO MÁS IMPORTANTE**

Asegúrate a través de
TransProtección

01800.7000.123
www.navistar-financial.com

CONSULTA A LOS EXPERTOS



RESPONSABILIDAD DE TRANSPROTECCIÓN COMO AGENTE DE SEGUROS

Sobre Transprotección (TAS)

Transprotección, agente de seguros S.A. de C.V. está autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar actividades de intermediación en la contratación de Seguros con varias instituciones aseguradoras legalmente establecidas en el país.

La responsabilidad de TAS, consiste en la consultoría sobre la adquisición, conservación o modificación en los servicios de seguros en los términos y condiciones que mejor convengan a los intereses del asegurado.

Las actividades de intermediación realizadas por TAS se sustentan por medio de contratos mercantiles con las Instituciones de Seguros Autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; a efecto de lo cual, ponemos a tu disposición un listado de Instituciones de Seguros para las que realizamos actividades de intermediación.

Para fortalecer la seguridad de nuestros clientes, TAS cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que podamos incurrir en razón de nuestras actividades

Sobre nuestros servicios,

Para la entrega de propuestas de servicio, se hará una evaluación de las necesidades de aseguramiento, basada en un análisis del perfil del cliente y su aversión al riesgo a los que se encuentra expuesto.

En la propuesta que le sea entregada, se le darán a conocer los datos de aquellas Aseguradoras que TAS haya tomado en consideración para emitir dicha cotización. Así como, las condiciones, exclusiones, riesgos, beneficios, obligaciones y derechos más relevantes, con el fin de que cuente con los elementos necesarios para evaluar adecuadamente los diferentes productos ofrecidos.

En el caso de que el cliente favorezca a TAS con su preferencia para la solicitud de cobertura, TAS le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

- La carátula correspondiente a la póliza adquirida.
- Las condiciones generales de la póliza de seguro, el Folleto de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios que emita la Aseguradora en relación con el seguro que específicamente haya contratado, así como Información sobre el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros correspondiente, para que pueda efectuar el pago de las primas, explicándole claramente los elementos que éste debe contener para su plena validez.

En el proceso postventa de los productos de seguros, TAS como agente seleccionado por el cliente se compromete a:

- Monitorear los cambios en el perfil de riesgo del cliente y/o desviaciones en su siniestralidad, con el propósito de brindarle, en su caso, la asesoría o recomendaciones para adecuar sus coberturas a dichos cambios y/o sugerir acciones preventivas para reducir la exposición a riesgos identificados.
- Proporcionar cualquier información relevante respecto a la evolución de la póliza que haya adquirido.
- Apoyar en el proceso de seguimiento de siniestros, reclamación de indemnizaciones o de posibles quejas ante las Aseguradoras

Importante mencionar,

- TAS carece de facultades para aceptar riesgos y suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora ni Agente Mandatario.
- TAS en ningún momento podrá recibir dinero o contraprestación alguna por motivo de la intermediación de seguros, distinta a la comisión que TAS reciba de las instituciones de seguros.
- TAS no podrá dar recibos provisionales, informales o personales por motivo de la intermediación de seguros.
- TAS no podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de pólizas de seguros ni de coberturas adicionales.
- Le recordamos amablemente que para mantener la cobertura del seguro, el pago correspondiente de las primas debe estar cubierto.
- Importante considerar que en caso de falta de pago de la póliza, la aseguradora puede dar por cancelada toda cobertura en caso de siniestro sin notificación previa.

Le recomendamos consultar en la página web de la CNSF los datos de la cédula y autorización de TAS como agente, asimismo le solicitamos atentamente que conozca y lea las Condiciones Generales de la póliza contratada, las cuales se pueden descargar de las páginas web de las aseguradoras o en su defecto, TAS a través de uno de sus ejecutivos puede proporcionárselas a su solicitud expresa.

Para mayor información, consulte a su Ejecutivo